

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 510-09-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 30 de Diciembre de 2 009.

VISTO:



El Oficio Nº 025-2009-AA.HH.PROGRESO-BAND.SHILC, de fecha 29 de Diciembre de 2 009, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA"**, del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento.

CONSIDERANDO:



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 13 de Febrero de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 070-08-MDBSH, que reconoce a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA"**, del Asentamiento Humano Progreso, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Ludith García Mendoza.

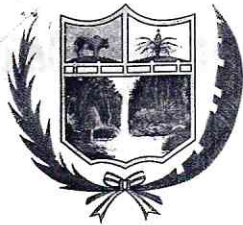
Que, mediante acción democrática con fecha 26 de Diciembre de 2 009, se ha renovado la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA"**, del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, a la Organización Social de Base de la **Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA"**, del Asentamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 510-09-MDBSH.

-2-

Humano Progreso, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:



Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	Nº de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Pilar Fasanando García	01162341
02	Vicepresidenta	Sra. Gladys del Águila García	01110501
03	Secretario de Actas	Sra. María Laura Zambrano Pinchi	01100762
04	Secretaria de Economía	Sra. Elena Guevara Luna	01128512
05	Almacenera	Sra. María Delurdis Reátegui Reyes	01135200
06	Fiscal	Sra. Rosario Tuanama Sinarahua	01116987
07	1º Vocal	Sra. Lilia Elvira Pinchi Gonzales	00056772
08	2º Vocal	Sra. María Shupingahua Huamán	45909507

Relación de Socias de la Organización Social de Base - Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA", del Asentamiento Humano Progreso, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

1. María Shupingahua Huamán
2. María de Jesús Huamán Salas
3. Caroly Vela Estrella
4. Flordelinda Fasanando Luna
5. Danitza Luna Fasanando
6. Rosa Isuiza Ortiz
7. María Delurdis Reátegui Reyes
8. Lucila Suarez Becerra
9. Lider Consuelo Rojas Ramírez
10. Sara Luna Ushiñahua
11. Carolina Pinchi Luna
12. Pilar Fasanando García
13. Elvira Pinchi Luna
14. Francisca Becerra de Suarez
15. Elena Guevara Luna
16. María Laura Zambrano Pinchi
17. Gladys del Águila García
18. Florisa Morales Luna

Artículo Segundo.- APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, entidades y autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

/mff.